INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES (CPMS SINCELEJO)

INVITACIÓN PÚBLICA No.319-MC003-2026.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BOLSA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SINCELEJO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II en los plazos establecidos en la misma. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA Manuel De Los Reyes Osorio Díaz como director de la CPMS de Sincelejo y Angélica Julieth Claro Contecha responsable área jurídica de la CPMS de Sincelejo y María de los Ángeles Benítez Rodríguez responsable del Proyecto Productivo expendio de la CPMS de Sincelejo. Encargados de la VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA –

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o supervisión del contrato.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (051) 5629300; vía fax al número telefónico (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913666 o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co

2. OBJETO

Contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 para contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Producto
50202310	50000000	50200000	50202300	50202310	Agua mineral

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA
1	Agua potable en bolsa de polietileno de baja densidad contenido de 600 ml	Bolsa x 20 unidades

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de ella(s), una vez agotado el plazo otorgado para subsanar la (s) mismas (si fuere el caso), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega y/o la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel.
e) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 A.M a 11:00 A.M y de 2:00 P.M hasta las 04:00 P.M de lunes a viernes, de manera que garantice la entrega parcial y/o el suministro total de los productos si fuere el caso.
f) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 72 horas.
g) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida.
h) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
j) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
k) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
l) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
m) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos.
n) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
o) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II, así como a las demás plataformas que se indiquen como necesarias para el trámite de pago.
p) Realizar las entregas totales y/o parciales de los elementos, insumos, bienes y/o servicios requeridos por el contratante en un término no mayor de 5 días hábiles previa notificación de dicha solicitud.
q) El contratista se compromete a firmar las actas parciales y/o totales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, de conformidad con la normatividad colombiana,

la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 5 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y Numeral 6 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y reglas, el Decreto 1082 de 2015 Capítulo I, Sección I, subsección 5, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Atendiendo el oficio 8100-DINPE-2019IE00125528 de fecha 04 de julio de 2019 el cual informa de la aplicación de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022" que en su artículo 41 expone: **De las modalidades de selección**. Modificando el parágrafo 5° del 2° de la ley 1150 de 2017., que en su artículo 42 expone: **Transparencia en contratación de mínima cuantía**. Adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El cual expresa textualmente lo siguiente, "**Parágrafo 3°:** En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien es disponible por ese medio.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, por lo que se deja constancia en el estudio de mercado, se consultó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se pudo verificar que no cuentan o no manejan este tipo de productos con las características solicitadas (600 ml) para realizar una oferta o cotización, Por lo que se procede a continuar el proceso de contratación a través de mínima cuantía SECOP II.

El contrato a celebrar es de suministro.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

- El proponente deberá ofertar por cada ítem la cantidad solicitada especificando el valor unitario, el valor total, la unidad de medida y las especificaciones técnicas exigidas.
- El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los Items (elementos) de esta contratación o de lo contrario la propuesta será rechazada.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos.
- Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($ 8.000.000)**, excluido IVA.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres efectuará el pago total al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, una vez recibidos en la cárcel la totalidad de los elementos facturados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar

certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($ 8.000.000), excluido IVA.** (según artículo 130 de ley 633 de 2000), los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos serán descontados, se encuentra amparado en el **CDP- No. 4426** de fecha 12 de marzo de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-319 Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres - INPEC- 319, DEPENDENCIA Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO Rubro: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) de Resolución Nº 000003 de fecha 02/01/2026 por medio del a cuál se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2026. OBJETO: Contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, Expedido por la Dr. Bernardo Tercero Pineda Pineda de presupuesto responsable del área Gestión Corporativa de la CPMS de Sincelejo.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La CPMS de Sincelejo, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a los siguientes proponentes: Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- PURIAGUA NIT 1.103.103.011-9
- SANTA ANA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable. se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA PROVEEDOR 1	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA PROVEEDOR 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO AÑO ANTERIOR + IPC 2025	VALOR PROMEDIO
1	Agua potable en bolsa de polietileno de baja densidad contenido de 600 ml	unidad	1	$ 5.000	$ 5.500	$ 5.250	$ 5.250

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor promedio no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega y/o la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista de la cárcel.
e) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 A.M a 11:00 A.M y de 2:00 P.M hasta las 04:00 P.M de lunes a viernes, de manera que garantice la entrega parcial y/o el suministro total de los productos si fuere el caso.
f) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado

deberá reponerlo en un término no mayor a 72 horas.

g) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida.
h) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
j) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
k) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
l) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
m) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos.
n) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
o) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II, así como a las demás plataformas que se indiquen como necesarias para el trámite de pago.
    r) Realizar entregas parciales de los elementos contratados por el CPMS de Sincelejo, durante la vigencia del contrato, en un término no mayor de 5 días hábiles previa solicitud del supervisor del contrato.
p) El contratista se compromete a firmar las actas parciales y/o totales de entrega, actas de supervisión y demás documentos relacionados que dieran lugar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será enla ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega-Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Señora María de los Ángeles Benítez Rodríguez, coordinadora de proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta,

de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contrato(s) para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación de compra de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Monto contratado.
g. Dirección física del contratante (nomenclatura).
h. Teléfono fijo y/o celular del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos una vez agotado el plazo otorgado para subsanar la (s) mismas (si fuere el caso), se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS de Sincelejo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

El término (plazo) otorgado para subsanar las ofertas será establecido por la entidad en los informes de evaluación de las ofertas.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Sincelejo.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a características técnicas. una vez agotado el plazo otorgado para subsanar la (s) mismas (si fuere el caso)
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS de Sincelejo si es del caso.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta deberá allegar, dentro del término del cronograma, a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, la garantía única a favor de la CPMS de Sincelejo, si es del caso. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse directamente en la plataforma del SECOP II en las fechas señaladas en la Invitación Publica.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Director(a) de la CPMS de Sincelejo por medio de la plataforma de SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo asignado para este caso es contratos.epcsincelejo@inpec.gov.co.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario (**en caso de no hacerlo se tomará por la misma oferta la presentada en la página de Secop ii- formato electrónico, y caso de diferencias entre estas prevalecerá la oferta presentada en la página de Secop ii - formato electrónico).**

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse directamente en la plataforma del SECOP II, según el anexo No. 2.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

En caso de diferencias entre la oferta presentada en la pagina de Secop ii y la propuesta económica del anexo N°2, tendrá prevalencia la oferta presentada en la pagina de Secop ii

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria a nombre del proponente).
5. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
6. El anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (si aplica).
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días

13. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación se expedida por el revisor fiscal se debe anexar Fotocopia de la Cedula, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores (si aplica)
14. Reporte de Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días
15. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a 30 días
16. El oferente debe anexar el Certificado Deudores Alimentarios Morosos en el sistema REDAM vigente a la fecha de recepción de la oferta
17. Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (representante legal) o el certificado de definición de situación militar
18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.4 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA.

El cronograma será público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos al final de esta invitación pública.

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

Calidad del servicio, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres. – CPMS de Sincelejo, Nit. 823000931-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de contratación.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMS de Sincelejo.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo Sucre. en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega-Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación Si/No se podrá limitar a Mipymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la

ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que en su tenor literalmente dispone:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 convocatorias limitadas a Mypime.** Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas de mínimo un (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con tasa de cambio para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten los recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable para cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copias del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas procedentes, con una fecha máximo sesenta (60) días calendario anteriores

a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 22.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

18.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C - 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PARA LA ACREDITACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NO SE ADMITIRÁN SUCURSALES, SOLAMENTE AQUELLAS QUE TENGAN DOMICILIO A NIVEL MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL. La entidad acoge concepto de Colombia Compra Eficiente el cual establece lo siguiente:
"Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».
El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal".

18.2 CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado como micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la ley 590 de 2000 conocida como la ley Mipymes y sus modificaciones (ley 905 de 2004); y posteriormente por el decreto MinCIT No.957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.
Cuadro de clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro de clasificación 2026 (1 UVT= $ 52.374 pesos)

La clasificación de Empresas en Colombia 2026 (Basado en Ingresos por UVT)

La clasificación oficial utiliza la Unidad de Valor Tributario (UVT) para definir el tamaño de las empresas en sectores clave. A continuación, se detalla la estructura principal:

- **Microempresa:**
  - **Manufactura:** Ingresos hasta 23.563 UVT.
  - **Comercio:** Ingresos hasta 44.769 UVT.
  - **Servicios:** Ingresos hasta 32.988 UVT.
- **Pequeña Empresa:**
  - **Manufactura:** Ingresos superiores a 23.563 UVT hasta 204.995 UVT.
  - **Comercio:** Ingresos superiores a 44.769 UVT hasta 431.196 UVT.
  - **Servicios:** Ingresos superiores a 32.988 UVT hasta 131.951 UVT.
- **Mediana Empresa:**
  - **Manufactura:** Ingresos superiores a 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT.
  - **Comercio:** Ingresos superiores a 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT.
  - **Servicios:** Ingresos superiores a 131.951 UVT hasta 483.034 UVT.
- **Gran Empresa:**
  - Aquellas con ingresos superiores a los rangos definidos para la mediana empresa en su sector respectivo.

Tomado de: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

18.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de presentarse empate de las ofertas presentadas se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2022, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN. en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de formas sucesivas y excluyentes para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
De seguir las condiciones de empate se elegirá la primera oferta recibida.

Atentamente,

Dr. MANUEL DE LOS REYES OSORIO DÍAZ
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres

Proyectó: Erick Daniel julio González
Revisó: Dr. Manuel De Los Reyes Osorio Díaz
Aprobó: Dr. Manuel De Los Reyes Osorio Díaz

INPEC

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN , VALORACION Y ASIGANACIÓN DE RIESGOS

OBJETO: Contratar el suministro de agua en bolsa para la comercialización en el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo incluye pabellón de mujeres por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Fecha estimada en que se incia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeacion	Economico	que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio minucioso de mercado, analisis del sector y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Responsable estudio de mercado y analisis del sector	marzo 2026	marzo 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Operaciónal	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de la aceptacion del contrato	Demora en la ejecucion del contrato	1	4	5	MEDIO	INPEC	Reglas claras en la invitacion publica, selección de la oferta mas favorable de conformidad a lo establecido en la invitacion publica	1	3	4	BAJO	NO	Gestion Corporativa	marzo 2026	marzo 2026	Adecuado estudio del sector y correcta determinacion de los requisitos habilitantes	Etapa contractual
3	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Modificacion en la legislacion tributaria, creacion de un nuevo impuesto o gravamen, fluctuacion de precios en el mercado	El contratista debe asumir mayores costos	2	2	4	BAJO	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislacion tributaria del pais que incremente el valor de los bienes a adquirir sera asumido por le contratista sin afectar lo pactdo en el contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	Vigencia 2026	Vigencia 2026	Actualizacion de normas tributarias que afectan la contratacion	Etapa contractual
4	General	Interno	Ejecucion	Operaciónal	Falta de experiencia del proveedor para la ejecucion del contrato	incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	1	4	5	MEDIO	INPEC	Establecer en los estudios previos como requisito habilitante experiencia del proveedor en el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	marzo 2026	marzo 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
5	General	Interno	Ejecucion	Economico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio economico de la realidad del mercado	Elaboracion del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio economico con oferentes reconocidos en le mercado local y regional	1	2	3	BAJO	NO	Responsable de estudios previos	marzo 2026	marzo 2026	Adecuado estudio del sector	Etapa contractual
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la planeacion y logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaciones tecnicas de los servicios y/o bienes . Solicitud de polizas de garantias	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	marzo 2026	vigencia del contrato y cuatro meses mas	Entrega de los elementos y/o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato y cuatro meses mas
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servicios y/o bienes. Solicitud de polizas de garantias	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	marzo 2026	vigencia del contrato y cuatro meses mas	Entrega de los elementos y/o servcios contratados	durante el termino de ejcucion del contrato y cuatro meses mas
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operaciónal	Deficiencias en la logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el estudio de mercado indicar claramente las especificaicones tecnicas de los servcios y/o productos . Exigir experiencia	1	2	3	BAJO	SI	Entidad estatal / supervisor del contrato	marzo 2026	marzo 2026	Verificacion de experiencia y polizas de garantias	durante el termino de ejcucion del contrato y cuatro meses mas